

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,
----- EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010-----**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a. Antonia Quirós García
D. Juan José López Romero
D^a Josefa Ruiz Carrasco
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
D. Jesús Espino Morcillo
D^a Josefa Humánez Bravo
D^a. María Delgado Pedrero
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Ángel Durán Cerrato
D. Ángel Gómez Pérez
D. Nicasio Sancho González

Ausencias justificadas

Ninguna

Interventor:

D. Pedro Romero Gómez

Secretaria:

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 20:00 horas del día dieciséis de diciembre de 2010, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEI ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DICIEMBRE DE 2010 .

La Presidencia pregunta a los corporativos si tienen alguna alegación que hacer al borrador del acta de uno de diciembre de 2010.

D. Ángel Gómez Pérez, rectifica la omisión de D. Nicasio Sancho González entre los concejales asistentes a la sesión.

D. Nicasio Sancho González concejal de I.U. corrige las siguientes erratas gramaticales observadas en el borrador del acta:

En la primera página, último párrafo, última línea que se recoja el titular de las mociones y la denominación.

Pág. 6: " mucuos ciudadanos" - "muchos ciudadanos".

Pág 15: " a la salda " " a la salida ".

No habiendo más subsanaciones que hacer al borrador del acta de la sesión, la Presidencia lo somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día uno hasta el dieciséis de diciembre de 2010, números que van desde el 226 al 233/2010.

3º.- SOLICITUD DE AQUALIA SOBRE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUAS.

La Presidencia concede la palabra a la intervención a fin de que dé lectura al dictamen de la comisión informativa de hacienda y presupuesto.

La secretaria informa que la Comisión informativa de hacienda y presupuesto acordó por mayoría absoluta de sus miembros proponer al pleno desestimar la petición formulada por la entidad concesionaria del servicio integral del agua AQUALIA S.A , referente a subida extraordinaria de las tarifas del agua, y mantener la revisión ordinaria conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares que rige la concesión.

A continuación se somete a conocimiento de los Corporativos el informe emitido por la intervención en relación a la petición de la entidad Concesionaria.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE LAS TARIFAS POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

En relación con el expediente relativo a la modificación de las Tarifas Reguladoras de las Tasas por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y las Tarifas por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, previa solicitud de modificación de tarifas de fecha 23.11.2010 nº registro 3447 realizada por el concesionario AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., *el Técnico Municipal que suscribe*, de conformidad con lo ordenado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectúa el siguiente informe con las conclusiones que se transcriben:

CONCLUSIÓN:

- A juicio del funcionario que suscribe, habría que descartar la revisión extraordinaria de las tarifas del servicio solicitada por el concesionario.

- De conformidad con lo recogido en el presente informe y en el Pliego de Condiciones, lo procedente sería aplicar los art. 46 y 47.1. del Pliego de Condiciones, revisión ordinaria de los costes del servicio en función de la variación experimentada por el índice de precios al consumo de la comunidad autónoma, que para septiembre de 2010 es de 2%. La tarifas a aplicar, en este caso son las siguientes:

TARIFA CON VARIACIÓN IPC CCAA (2,00%)
--

ABASTECIMIENTO	2.010	2.011	INCR. %
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,46	7,61	2,00%
0 A 10 M3/TRIMESTRE	0,37	0,38	2,00%
11 A 25 M3/TRIMESTRE	0,58	0,59	2,00%
26 A 60 M3/TRIMESTRE	0,82	0,84	2,00%
MÁS DE 60 M3/TRIMESTRE	1,00	1,02	2,00%
DERECHOS ENGANCHE	20,34	20,75	2,00%
DEPURACIÓN	2.010	2.011	INCR. %
CUOTA FIJA DEPURACIÓN DOMÉSTICA	7,14	7,28	2,00%
CUOTA FIJA DEPURACIÓN COMERCIAL	10,03	10,23	2,00%
CUOTA FIJA DEPURACIÓN INDUSTRIAL	19,37	19,76	2,00%
CUOTA VARIABLE DOMÉSTICA	0,14	0,14	2,00%
CUOTA VARIABLE COMERCIAL	0,21	0,21	2,00%
CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL	0,42	0,43	2,00%
DERECHOS ENGANCHE	20,34	20,75	2,00%
	2.010	2.011	INCR. %
AGUA EN ALTA A CRISTINA	0,50	0,51	2,00%
DEPURACIÓN EN ALTA A CRISTINA	0,23	0,23	2,00%
DEPURACIÓN EN ALTA OLIVA DE MERIDA	0,23	0,23	2,00%

- En relación con el reconocimiento de déficit para el Ejercicio 2010, por importe de 80.000,00 €. Con los ajustes y estimaciones practicados por la Intervención Municipal, existen dudas razonables sobre la existencia de déficit real en el servicio, pendiente de comprobar y justificar por el concesionario dentro del expediente de fiscalización y control de la Concesión que se inició por mandato del Pleno de la Corporación del 27/11/2007, expediente no finalizado al día de la fecha por retrasos, documentación incompleta y duplicidades en el suministro de información por Aqualia Gestión Integral de Agua S.A., en este sentido la última documentación facilitada ante el requerimiento del Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2009 se ha presentado en registro general del Ayuntamiento el día 13.12.2010, nº registro 2010/3623, documentación que este servicio aún no ha tenido tiempo de examinar.

La Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que justifique la propuesta de su delegación.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, concejal delegado de Hacienda y Presupuesto se suma al informe de la intervención, cree oportuno desestimar la petición de revisión extraordinaria de las tarifas en base al mencionado informe de la intervención y quiere rogar a la Concesionaria del servicio integral del agua a fin de que suministre toda la información necesaria para concluir la auditoría, en aras a la mayor colaboración posible.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan manifestar su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sancho González concejal de I.U. realiza la siguiente intervención:

Una vez más tenemos que poner de manifiesto que usted y aquellos concejales que estuvieron de acuerdo con su decisión hicieron un mal negocio. La propuesta de la Empresa Concesionaria le hizo perder su capacidad de raciocinio.

Las consecuencias las estamos sufriendo ahora. Entre ellas:

La primera, el bloque primero de consumo es de 10.000 litros, mientras que en Mérida disponemos de 40.000 o sea cuatro veces menos.

La segunda, aumento de tarifas en el año 2008 en más de un 10%, además del incremento del IPC, que ustedes les subieron, a petición de la Empresa Concesionaria, argumentando la misma que los resultados económicos del Servicio era ruinoso.

Tercera, la Sentencia firme del Tribunal Supremo condenando al Ayuntamiento de Guareña a pagar a la anterior empresa concesionaria del Servicio, AQUAGEST SA, la cantidad de 765.000 Euros, más las costas procesales que se elevaron en unos 50.000 Euros aproximadamente.

Cuarta, la solicitud una y otra vez, como ésta que nos ocupa, de un aumento extraordinario de las Tarifas o bien una subvención además del IPC, contemplado en el pliego de condiciones, alegando, como uno de los hechos fundamentales, que el consumo de los usuarios no se corresponde ni de lejos a los ofertados en su día por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Quinta, y así creemos, por los datos objetivos que tenemos, que se comportará hasta la finalización del contrato, si es que este no se prorroga por más tiempo por el Gobierno Municipal que gobierne en su día.

Nuestra postura más cómoda hubiera sido desentendernos del tema, como hacen algunos diputados de otro partido, que por otra parte se presenta como alternativa de Gobierno. Sin embargo, vamos a dar nuestra opinión acompañada del voto sobre el punto que estamos debatiendo.

En primer lugar, La empresa argumenta que los metros cúbicos de agua consumida no se ajustan a los que en su día ofertó el Ayuntamiento, sino por el contrario puede situarse en un 12% menos. Creíamos que con la subida extraordinaria que ustedes le aprobaron en su día este factor estaba resuelto. Por lo visto no ha sido así, tal vez la empresa concesionaria crea que ya no nos acordamos, que hemos perdido la memoria y vuelva a argumentar lo mismo que entonces. Lo que no acabamos de entender es como suministrando menos agua los gastos en energía eléctrica suben en la misma o igual proporción que el porcentaje en la disminución del consumo.

En segundo lugar, el poco o nulo control de cantidad sobre el vertido de aguas residuales a la red de importantes empresas de la localidad, así como la rotura de colectores pertenecientes a otro municipio.

En tercer lugar, la falta de pago de algunos usuarios.

En cuarto lugar, el Presupuesto de Gastos para el 2011.

Aquí queremos detenernos porque hay tres partidas que son muy significativas:

Gastos de personal.

Gastos de Amortización.

Gastos de Energía.

Estas partidas representa el 65% de los gastos, las cuales son muy fáciles de examinar, al objeto de tener un conocimiento más aproximado de la realidad.

Nos hubiera gustado que, además de las cuantías económicas reseñadas en cada una de ellas hubieran venido acompañadas de correspondientes nóminas en las que se reflejen las cotizaciones a la Seguridad Social, así como justificantes de las entidades financieras a través de la cual se les haya satisfecho los honorarios a los trabajadores.

En el caso de las Amortizaciones, la empresa destina 157.541 euros a amortizaciones si detraemos lo que pagaron por la concesión 900000 euros quedarían 600.000 euros, nos gustaría además que junto a esa partida de gastos viniera una relación nominal de todos y cada uno de las inversiones que haya hecho la empresa, al objeto de identificar los mismos.

Por mucho que nos esforcemos no se puede comprender que hayan transcurrido más de dos años y que aún no se tenga ningún resultado de la auditoría que la corporación acordó realizar a la concesionaria del agua.

Por todo ello el grupo Municipal I.U. votará en contra de la subida extraordinaria solicitada por AQUALIA, y a favor de la revisión ordinaria de tarifas conforma al informe formulado por la intervención y la propuesta que formula la delegación.

No obstante expone un estudio comparativo que ha realizado analizando el consumo de agua en Guareña.

Según las tarifas actualizadas a un usuario que consuma 15 m³ de agua le saldría el m³ a 1,6828 Euros.

Sin embargo un usuario que consuma 100 m³ pagaría 119,40 euros, le saldría el m³ a 1,19 euros.

Cree que sería inaudito e inconstitucional que se vendiera a estos usuarios el agua por debajo de coste, porque la constitución establece que los impuestos deben ser proporcionales y progresivos, no regresivos. Teniendo en cuenta que la empresa se atreve a vender el agua a 1,19 euros, es porque a la misma le saldría el precio del agua a 1,15, entonces si ponemos un consumo medio de 15 m³ trimestrales la empresa tendría un beneficio de más del 0,60 euros. Más allá ha hecho un análisis de lo que consumiría un ciudadano en Guareña, la media aritmética de 3.882 usuarios en función de la propuesta que hace la empresa de 367.069 saldría a unos 23 m³ trimestrales el precio de 23 m³ es de 1,3691 euros que si le restamos 1,15 queda unos beneficios de 0,3541 que multiplicados por 367.069 quedaría un beneficio de 129.942 euros, y si fueran 450.000 los que se gastaran, los usuarios consumirían más y por ello bajaría el precio y el beneficio sería 121.500 por tanto cuanto más agua se venda menos gana la empresa. A lo mejor esto es una barbaridad pero esta es la conclusión a la que ha llegado con este análisis, y por ello están de acuerdo con el informe emitido por la intervención y votarán en contra de la subida extraordinaria de las tarifas planteada por la entidad concesionaria.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo Municipal Popular D. Miguel Ángel Durán Cerrato, quien manifiesta que el grupo popular votará en contra de la propuesta que hace la empresa concesionaria y están dispuestos a aceptar la subida ordinaria conforme al IPC.

En primer lugar quiere decir que el contrato que se firmó con la empresa a su juicio fue un buen contrato, se estudió detalladamente, y se invirtió mucho tiempo para llegar a un consenso, por ello siempre han considerado que el acuerdo adoptado fue positivo. Otra cosa es que una de las partes esté buscando constantemente artimañas para no cumplir ese contrato solicitando constantemente revisiones de precio. Es conocido por todos los corporativos que existe una auditoría pendiente desde el momento en que la concesionaria solicitó la primera subida extraordinaria de tarifas agarrándose a los mismos motivos que la actual. También se conoce que la auditoría no se ha podido llevar a cabo entre otras cosas por la escasa colaboración de la empresa concesionaria que no facilita la documentación,

presentando documentación errónea, a destiempo etc... no considera el grupo popular que sea conveniente proponer otra auditoría, cuando todavía está pendiente la anterior, si se proponen que sea la concesionaria quien en virtud de lo que dice el contrato tome las decisiones que tengan que tomar, vaya donde tengan que ir y demuestre que efectivamente existen esas pérdidas en el servicio, por los motivos que ellos aducen. El informe del interventor es un informe tajante y contundente, se rebate cada uno de los argumentos presentados por la concesionaria para solicitar la subida extraordinaria, y al partido popular le parece más fiable el informe del interventor que la documentación presentada por la concesionaria. El partido Popular ha estado siempre a favor de la gestión indirecta del servicio a través de concesión administrativa por empresa privada, por la especialización de éstas en el servicio, ya que dada las circunstancias de población del Municipio y de los recursos de distinta índole del Ayuntamiento de Guareña, el servicio no hubiera podido prestarse con la misma eficacia por los servicios Municipales. Ahora sin embargo se propone que se promueva desde el Ayuntamiento de Guareña la creación de una empresa pública a través de la Mancomunidad para la gestión pública del servicio de agua, de forma que el servicio se prestara mediante gestión pública a través de la mancomunidad. Por último insistir en el sentido del voto del grupo popular contrario a la subida extraordinaria del agua y mantener la subida ordinaria conforme al pliego de condiciones.

A continuación corresponde turno de intervenciones al grupo Municipal Socialista. Toma la palabra el portavoz D. Juan Carlos Romero Habas, quien tras agradecer su asistencia al público y a los radioyentes que siguen la sesión plenaria, realiza la siguiente intervención:

El grupo socialista votará en contra de la solicitud de la concesionaria del servicio integral del agua AQUALIA, S.A, por la que pide revisión extraordinaria de tarifas y reconocimiento del déficit del 2010 por importe de 80.062,59 euros y previsión de unos 86.000 euros para el 2011, si no se acepta la subida extraordinaria de tarifas, para lo cual aporta cuatro posibles soluciones de equilibrio en su informe jurídico que aporta sin firmar. Expone el portavoz socialista que sin perjuicio de que posteriormente y en su caso se pudiera reconocer vía judicial, es curioso que se apele al equilibrio económico bien a través de subida extraordinaria de tarifas bien por aportación Municipal, y que posteriormente de las cuatro opciones que presentan para solucionar el déficit, en la última se proponga una ampliación contractual, no puede entender esta insistencia en la ampliación de la concesión si el servicio es deficitario, claro que a continuación mantiene esa coletilla de "siempre que se mantenga el equilibrio económico financiero, y adoptando las medidas correctoras que debieran adoptarse por si se produjera demora, por si la administración no fuera diligente a la hora de pagar en la compensación". Piensa el portavoz que interviene que el Ayuntamiento se encuentra ante un partido bastante difícil, utilizando un símil, como si jugara el Barcelona con el Guareña, por lo que de entrada el partido está perdido antes de iniciarse. Expone que se trata de un tema bastante serio y grave pues ya se tiene la experiencia con el resultado judicial de la anterior concesionaria del servicio. Si la empresa justifica el déficit del servicio motivado en el desequilibrio argumentado, si el Ayuntamiento no puede rebatírselo, al final del 2015 cuando acabe la concesión las cantidades que se reclamarán de nuevo estarán en torno a los 600.000 euros, y no cree el portavoz que interviene que la concesionaria vaya a tener muchos escrúpulos en reclamarlo como ya lo hizo la anterior concesionaria. Por todo ello ruega el mayor consenso de todos los corporativos a la hora de adoptar acuerdos en este tema, porque dentro de seis meses esta cuestión recaerá en otra Corporación. Agradece el voto favorable a la propuesta presentada por la delegación, pero ruega que no se rompa este consenso porque se va a necesitar. Decía el concejal de I.U. que esta concesión fue un mal negocio, luego el concejal del grupo Popular ha dicho que considera que el acuerdo fue positivo, recuerda el portavoz que ese acuerdo adoptado en su día fue con el acuerdo de todos, por ello

ruega que no se pierda la unidad y el acuerdo de todos los Corporativos, porque reitera que cree que hará falta. La auditoría que se concertó con PROMEDIO y que no ha podido concluirse porque según exponía PROMEDIO, la concesionaria no remitía la documentación correcta, podría haberse entendido como discutible o dudarse por parte de la corporación que fuera así, sin embargo una vez que se acordó llevar directamente la auditoría por el ayuntamiento se requirió a la concesionaria nuevamente la documentación concediéndole un plazo cierto y ciertamente la concesionaria hasta que no se le mandó requerimiento en serio y agotando hasta el último plazo no presentó la misma. Analizada la documentación se observó que seguía viniendo incompleta. Por ello vuelve a insistir en la necesidad de mantener el consenso firme por todos los grupos políticos. Por todo lo expuesto el grupo Municipal socialista votará en contra de la revisión extraordinaria y del reconocimiento de la deuda solicitada por AQUALIA S.A.

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U., al hilo de lo expuesto por el portavoz socialista manifiesta que la auditoría se podría haber hecho ya hace tiempo, que no ha sido así porque el gobierno Municipal ha preferido destinar dinero a otras cuestiones, y ello es un error que debe recaer sólo en el Gobierno Municipal. Recuerda al portavoz socialista que sabe muy bien que cuando el gobierno Municipal ha solicitado la colaboración de I.U. la ha recibido siempre, a pesar de que están discriminados en muchas cuestiones tanto económica como políticamente.. El concejal de I.U. comenta en relación a las declaraciones formuladas por el concejal popular, que se alegra de verdad, aunque no sabe si es que le ha traicionado el subconsciente, la postura que ahora propone en cuanto a la gestión pública del servicio Municipal. En contestación a ello expresa que I.U. no tendría ningún inconveniente en apoyar esa gestión, si bien considera que se contradice cuando comenta primero que el grupo popular apuesta por la empresa privada porque está más especializada y posteriormente apuesta por una empresa pública a través de la mancomunidad para gestionar el servicio municipal, no obstante y como ya ha comentado reitera que I.U. estaría como siempre de acuerdo con la gestión pública del servicio.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, interviene para aclarar al concejal de I.U., que su partido en cuestiones Municipales no están ni a favor ni en contra de la empresa privada sino de la calidad del servicio público. Por ello decía que en principio y para el servicio Municipal de Guareña por las características de población del Municipio, de los recursos del Ayuntamiento, que el servicio estaría mejor gestionado por una empresa privada especializada en este tipo de servicios, sin embargo si hablamos del servicio mancomunado con una mayor población y mayores recursos la posibilidad de la gestión pública del servicio sería efectiva y funcionalmente viable. Por ello reitera que lo que defiende el partido popular es la mejor calidad del servicio, y no la gestión por empresas concesionarias que pretendan engañar o aprovecharse de la situación.

D. Juan Carlos Romero Habas, explica que en la conclusión final de la documentación enviada por la concesionaria pone expresamente “comprobado el desequilibrio económico...”, no entiende como puede darse por comprobadas las pérdidas del 2010 antes de finalizar el año, puesto que la comprobación viene fechada en 29 de octubre, por lo que no puede estar exactamente comprobado.

Otra matización a la intervención de I.U., cuando habla que si el gobierno hubiera invertido dinero en llevar a cabo la auditoría, le recuerda que cuando se optó por pedir auxilio a Diputación para que la auditoría se llevara a cabo por PROMEDIO fue por acuerdo unánime, no fue por decisión unilateral del gobierno, igualmente cuando se acordó que se llevara a cabo por los servicios Municipales también fue por acuerdo unánime.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente parte dispositiva:

Rechazar la solicitud presentada por la empresa concesionaria del agua AQUALIA, S.A., en relación a la revisión extraordinaria de las tarifas del servicio y reconocimiento de las deudas por desequilibrio económico-financiero, manteniendo la revisión ordinaria de tarifas tal y como viene estipulado en el pliego de condiciones particulares que regulan la concesión del servicio.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta si existen Ruegos y/o preguntas a formular por los corporativos, no formulándose ruegos ni preguntas.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo 21:30 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña, a dieciséis de diciembre de 2010.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^º. Teresa Román García.